INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Nº 122-2019-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 25 de Julio del 2019.

VISTOS: El Memorándum N° 002-CS/AS N° 019-2019-INEN emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 019-2019-INEN **"ADQUISICIÓN DE DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO X 20 L"**; el Memorando Nº 1587-2019-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Legal Nº 085-2019-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el presente procedimiento de selección **"ADQUISICIÓN DE DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO X 20 L"** se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 92;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 108-2019-OGA/INEN, de fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada Nº 019-2019-INEN **"ADQUISICIÓN DE DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO X 20 L"**, por un valor estimado ascendente a S/ 60,720.00 (Sesenta mil setecientos veinte y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 22 de julio de 2019, el Comité de Selección acuerda visar las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación

Simplificada N° 019-2019-INEN **"ADQUISICIÓN DE DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO X 20 L"**, y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 002-CS/AS N° 019-2019-INEN, de fecha 22 de julio de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN **"ADQUISICIÓN DE DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO X 20 L"**;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que resulta legalmente viable aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN **"ADQUISICIÓN DE DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO X 20 L"**;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Presidente del Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN **"ADQUISICIÓN DE DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO X 20 L"**, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administracion

INFORME LEGAL N° 085 -2019-OAJ/INEN

Para	:	**CPC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA** Directora General de la Oficina General de Administración
De	:	**ABG. IVÁN PEREYRA VILLANUEVA** Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto	:	Aprobación de las Bases de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L".
Referencia	:	Memorando N° 1587-2019-OGA/INEN
Fecha	:	Surquillo, 25 de julio de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
4:00
25 JUL 2019
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, respecto al documento de la referencia, emitir la opinión legal correspondiente, de acuerdo a los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución Administrativa N° 220-2019-J/INEN, de fecha 24 de mayo de 2019, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a través de la cual, se incluyó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L", con referencia N° 92 del PAC.

1.2 Mediante Resolución Administrativa N° 108-2019-OGA/INEN, de fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L", por un valor estimado ascendente a la suma de S/ 60,720.00 (Sesenta mil setecientos veinte y 00/100 Soles).

1.3 Conforme al Acta de Instalación del Comité de Selección, de fecha 19 de julio de 2019, el Comité de Selección se instala, y luego de la revisión del expediente de contratación, acuerda convocar a una segunda reunión para revisar el proyecto de bases respectiva.

1.4 Conforme al Acta de Elaboración de Bases de fecha 22 de julio de 2019, el Comité de Selección, acuerda visar el proyecto de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L", y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación.

1.5 Mediante Memorándum N° 002-CS/AS N° 019-2019-INEN, de fecha 22 de julio de 2019, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración, la

aprobación de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L".

1.6 Finalmente, mediante Memorando N° 1587-2019-OGA/INEN, de fecha 22 de julio de 2019, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L", para la revisión y emisión de la opinión legal, conforme a la normatividad de Contrataciones del Estado.

II. BASE LEGAL

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante TUO de la LCE).

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante el Reglamento).

III. FUNDAMENTACIÓN

Cumplimiento del Principio de Legalidad

3.1 El principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que:

> *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

De los Documentos del Procedimiento de Selección:

3.2 En principio el artículo 47 del Reglamento establece que:

> *"**Artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección***
> *47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.*
> *47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.*
> *47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.*

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Para el presente caso, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L" ha elaborado el proyecto de Bases de dicho procedimiento.

Del Contenido Mínimo de los Documentos del Procedimiento:

3.3 Corresponde indicar, que el artículo 48 del Reglamento enumera el contenido mínimo de las Bases, de la siguiente manera:

"Artículo 48.- Contenido mínimo de los documentos del procedimiento

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

a) La denominación del objeto de la contratación;
b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
e) El sistema de contratación;
f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
h) El costo de reproducción;
i) Los requisitos de calificación;
j) Los factores de evaluación;
k) Las instrucciones para formular ofertas;
l) Las garantías aplicables;
m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

3.4 De la revisión del proyecto de Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L", en la **Sección Específica** se observa lo siguiente:

a) En el numeral 1.2 del Capítulo I, se señala que el detalle del objeto de la convocatoria.
b) En el numeral 3.1 del Capítulo III, se encuentran las especificaciones técnicas de la "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L".
c) En el numeral 1.5 del Capítulo I, se advierte que el procedimiento de selección es convocado bajo el sistema de contratación: Suma Alzada.
d) En el numeral 1.9 del Capítulo I, se detalla el plazo de entrega.

e) En el numeral 1.10 del Capítulo I, se encuentra el costo de reproducción y entrega de Bases.
f) En el numeral 2.2 del Capítulo II, se encuentra detallada la documentación de presentación obligatoria y facultativa que deberá contener la propuesta de cada postor.
g) En el numeral 3.2 del Capítulo III, se detallan los requisitos de calificación.
h) En el Capítulo IV, se describen los factores de evaluación.
i) En el Capítulo V, se encuentra la proforma de contrato; y en el numeral 2.3 del Capítulo II, se encuentran los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Cabe resaltar, que el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L" se encuentra visado en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección.

De la Competencia para Aprobar Bases de un procedimiento de selección Adjudicación Simplificada

3.5 Mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN de fecha 15 de febrero de 2019, en su literal a) del numeral 2.1 En materia de Contrataciones del Estado – ARTÍCULO SEGUNDO, se delegó en el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la facultad de: **a)** Aprobar los Expedientes de Contratación, las Bases Administrativas y/o los documentos, correspondientes a los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales y Subasta Inversa Electrónica, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente.

3.6 Finalmente, cabe precisar que el presente informe se ciñe únicamente a la verificación del cumplimiento de los aspectos y formalidades legales para la aprobación de Bases de un procedimiento de selección, en virtud a las funciones otorgadas a la Oficina de Asesoría Jurídica; siendo el Comité de Selección, a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L", el único responsable de que las Bases se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

IV. OPINIÓN:

En atención a lo expuesto, resulta legalmente viable aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L".

V. RECOMENDACIONES:

5.1 Se recomienda a su Despacho emitir el documento correspondiente para la aprobación de las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L".

5.2 Asimismo, se recomienda a su Despacho exhortar al Comité de Selección que organice, conduzca y ejecute el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 019-2019-INEN "Adquisición de Detergente Líquido Neutro x 20 L", conforme a sus competencias y con estricta sujeción a los términos establecidos en el TUO de la LCE y en el Reglamento.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ADJUNTO:
- Expediente de Contratación del citado procedimiento de selección, que consta de (01) archivador palanca con 193 folios.
- Proyecto de Resolución Administrativa con V°B°.

IPV/dvsh